



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

N°: 4370

TALCA, 06 DIC 2011

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 20-05-2011 suscrito entre el SERVIU Región del Maule y María Eliana Arellano Bustamante, inmueble ubicado en la Ciudad de Cauquenes, calle Carrera Pinto N° 493;
- b) Las Facturas Exentas N° 00008 de fecha 25-11-2011, por arriendo mes de DICIEMBRE del 2011 por un monto de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000);
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 22 del 31-05-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE a MARÍA ELIANA ARELLANO BUSTAMANTE, RUT 8.503.540-1, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), por concepto de arrendamiento del bien inmueble indicado en la letra a) de los vistos.
2. El Depto Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MARÍA ELIANA ARELLANO BUSTAMANTE, RUT 8.503.540-1, por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000).
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 según visto b) de la presente resolución, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Archivo Resoluciones
- Secc. Ppto. Y Contabilidad
 - Secc. Servicios Generales
 - Unidad de contraloría interna


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE